

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01295-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Caja De Compensación Familiar Cajacopi Atlántico (archivo025), para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a designar nuevo curador *ad-litem* para los demandados, el actor deberá intentar enterar al ejecutado Yonhattan Enrique Polo Borja en la dirección física informada y/o al número telefónico informado en el documento referido. Para tales fines, podrá intentar la notificación por medio de mensaje de datos a través de alguna de las plataformas de mensajería instantánea que permita enterar al deudor acreditando el correspondiente acuse de recibo (cfr. art. 8 Decreto 806 de 2020) Lo anterior, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP)

De otro lado, se reconoce personería para actuar a la abogado David Esteban Andrade Bermúdez como apoderado (a) sustituto (a) la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Se pone en conocimiento el informe de los títulos judiciales consignados a favor de este juzgado, por cuenta del presente proceso.

Se niega la entrega de títulos solicitada, toda vez que no se cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 447 del C. G. del P., dado que no obra liquidación del crédito y costas aprobada, agregado a que no obran depósitos judiciales a favor del presente asunto.

Por último, en virtud de lo solicitado por el procurador judicial de la parte actora, por secretaría remítase enlace de acceso al expediente para su consulta. Conforme a lo anterior, el despacho se abstiene de ordenar la remisión de las respuestas allegadas por las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e30220dfc909a0376fc5167c7356b383bf846d853a10c46af6061cabeb3ba9**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>